



Resolución Directoral Regional

Nº 1916 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUL. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023941072 que contiene el Informe Nº 328-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario Nº 00928-2023, y demás antecedentes útiles de en un total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional; para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de acuerdo con la Resolución Viceministerial Nº 092-2020-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada *“Disposiciones que Regulan los Procedimientos Técnicos de Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local”;* estableciendo, entre otras cosas, respecto al cálculo de la ATS a favor del profesor nombrado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial en el apartado 5.2.4.1.2. para efectos de cálculo del tiempo de servicios para el otorgamiento de ATS, se considera (...) Servicios prestados en condición de nombrado bajo los regímenes laborales de la Ley Nº 24029, Ley del Profesorado, Ley 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial y Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial. Asimismo, en el apartado 5.2.4.1.4.1 indica que el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en las II.EE públicas, en condición de contratado es solicitado a título personal por el profesor nombrado ante DRE/UGEL del ámbito jurisdiccional donde presto sus servicios;

Que, de acuerdo con la norma mencionada en el considerando anterior, en el apartado 5.2.4.1.4.2. precisa que, no se deben considerar los siguientes actos resolutiveos de contratos para reconocimiento de tiempo de servicios: a) Reconocimiento solo para efectos de pago, b) contrato por servicios docentes con jornada laboral menor a 12 horas, c) Servicios docentes prestados en instituciones educativas particulares, d) servicios prestados como servidor administrativo, e) servicios prestados como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados, f) contratos docentes con





Resolución Directoral Regional

Nº 1916 - 2023-GRSM/DRE

vigencias simultaneas dentro de un año (solo considerar aquel con mayor vigencia de contrato) y g) contrato de docente paralelo a su servicio como profesor nombrado y contratos docentes en marco de la Ley 30328, que haya generado pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto de Urgencia 11-2017 y el Decreto Supremo Nº 307-2017-EF;

Que, con expediente Nº 019-2023528318, doña **ELIDIA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI Nº 00833734, solicita acumulación por tiempo de servicio de años contratados, para que se le reconozca en su tiempo de servicio como nombrada;

Que, con expediente Nº 019-2023941072 que contiene el Informe Nº 328-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, de fecha 10 de julio de 2023, la responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **ELIDIA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI. Nº 00833734, docente nombrado en la I.E. Nº 00874 "San Juan de Maynas" del distrito y provincia de Moyobamba de la Región San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo de servicios prestados en calidad de contratada a su tiempo de servicio como nombrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4º del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalonario Nº 00928-2023; concluyendo que la recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA CONTRATADA DESDE EL 02/05/1995 AL 31/12/2000

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. Nº 0816-1996	17/06/1996	31/12/1996	-	06	14
RDR Nº 497-1999	26/03/1999	31/12/1999	-	09	06
Total, años de contrato reconocidos			1 año	03 meses	20 días

CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESOR NOMBRADO DESDE EL 02/04/2001 AL 19/06/2023

ITEM	RESOLUCIÓN	AÑOS	MES	DÍAS
01	LEY 29944	10	06	24
02	LEY Nº 24029 PROFESOR TITULAR	11	07	24
03	LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
Total, tiempo de servicio como profesor nombrado		22 años	02 meses	18 días

De conformidad con la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial Nº 092-2020-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de doña **ELIDIA SALDAÑA ANGULO**, identificada con DNI. Nº 00833734, docente nombrada en la I.E. Nº 00874 "San Juan de Maynas", distrito y provincia de Moyobamba, conforme al siguiente detalle:





Resolución Directoral Regional

Nº 1916 - 2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESORA CONTRATADA	01	03	20
TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESORA NOMBRADA	22	02	18
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 19/06/2023	23 años	06 meses	08 días

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo con Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 JUL 2023

Muy señores,

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y.C.
C.M. 1048983464

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 21/07/2023 10:12:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMCO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 14/07/2023 17:22:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 14/07/2023 17:55:19-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 17/07/2023 11:07:31-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 14/07/2023 16:28:41-0500



Documento Nro: 019-2023298424. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=998775b1q41eaq4411q9f4q2140ece4e5c4>